



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 1º. El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo que deberán ejecutarse por parte de los empleados y empleador de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN, con el fin de proteger la vida, la salud, y la integridad.

ARTICULO 2º. Identificación de la empresa, para efectos del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Razón Social:	E.S.E Camú Iris López Duran De San Antero
NIT:	812.002.993-3
Ciudad:	San Antero
Departamento:	Córdoba
Dirección:	Calle 7 # 18-7 Carretera Troncal Vía Coveñas
ARL:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Código de la actividad económica, grado de riesgo asignada por la A.R.L:

1692001: Actividades de atención de la salud humana y de Asistencia social.
Riesgo Clase I.

3861001: Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico. La atención de pacientes internos, que se realiza bajo la supervisión directa de médicos y abarca: la atención odontológica a pacientes internos en hospitales.
Riesgo Clase III.

5861001: Actividades de hospitales y clínicas, con internación, incluye el servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: servicios de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etcétera.)
Riesgo Clase IV.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

ARTÍCULO 3°. La ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la normativa vigente, Ley 1562 de 2012, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015 (Libro 2 - Parte 2 - Título 4 - Capítulo 6) el cual contempla como entre otros los siguientes aspectos:

- a- **Asignación de una persona que diseñe el sistema de gestión de SST :** La ESE debe asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil para el diseño del Sistema de Gestión de SST, este puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

El encargado del SG-SST será el responsable de: Diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.

Competencias del responsable del del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo:

- **Conocimiento de la normativa:**
Debe conocer y aplicar las leyes, reglamentos y estándares relacionados con la SST.
- **Identificación de peligros:**
Debe ser capaz de identificar potenciales peligros en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos asociados.
- **Desarrollo de estrategias preventivas:**
Debe diseñar e implementar medidas para controlar los riesgos y prevenir accidentes e incidentes.
- **Capacitación:**
Debe organizar y ejecutar programas de capacitación en SST para los trabajadores.
- **Investigación de accidentes:**

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tel: 3205717012 – Urg:3245665600,
SIAU:3245665444 Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

Debe participar en la investigación de accidentes e incidentes para determinar sus causas y prevenir su recurrencia.

- **Comunicación:**

Debe comunicarse eficazmente con los trabajadores, jefes y directivos sobre temas de SST.

- **Liderazgo:**

Debe liderar e impulsar la cultura de seguridad dentro de la organización.

- **Gestión de recursos:**

Debe gestionar los recursos necesarios para implementar el sistema de gestión de SST.

Funciones del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo:

- **Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST:** Debe participar en la elaboración, implementación y actualización del Sistema de Gestión de SST.
- **Elaboración de políticas y procedimientos:** Debe participar en la creación y difusión de políticas y procedimientos de SST.
- **Evaluación y control de riesgos:** Debe realizar evaluaciones periódicas de riesgos y proponer medidas de control.
- **Investigación de accidentes e incidentes:** Debe investigar accidentes e incidentes para determinar sus causas y prevenir su repetición.
- **Capacitación y entrenamiento:** Debe organizar y ejecutar programas de capacitación en SST.
- **Promoción de la cultura de seguridad:** Debe promover una cultura de seguridad en toda la organización.
- **Seguimiento y evaluación:** Debe dar seguimiento y evaluar la eficacia del sistema de gestión de SST.
- **Informes:** Debe elaborar informes periódicos sobre la gestión de SST.
- **Coordinación con otros actores:** Debe coordinar con el comité paritario de SST (COPASST), la alta dirección y otros actores relevantes.

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tel: 3205717012 – Urg:3245665600,
SIAU:3245665444 Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2021

- **Cumplimiento normativo:** Debe asegurar que la organización cumpla con la legislación vigente en materia de SST.

- b- **Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** la ESE se compromete a actualizar, implementar y divulgar, por lo menos una vez al año, la Política del SG-SST, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- c- **Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE (SG-SST):** la Entidad se compromete a implementar, controlar y evaluar el SG-SST bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2 - Parte 2 - Título 4 - Capítulo 6) y según lo determina la Resolución 0312 de 2019.

- d- **Asignación y comunicación de responsabilidades:** La ESE, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y acorde con lo establecido en la normatividad vigente, adopta las siguientes responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la entidad:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
 - Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
 - Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN se compromete a determinar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles administrativos y operativos, incluida la Alta Dirección y demás partes interesadas, quienes propenderán por darle cumplimiento a dichas responsabilidades y acatar las acciones determinadas tanto para el control de los peligros y riesgos, como para asumir las acciones surgidas en el incumplimiento.

d) **Integración:** La ESE Camú Iris López Durán involucrará todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo con los Sistemas de Gestión institucional que se



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

encuentren vigentes, incluyendo el Plan Estratégico Institucional, y el Comité de Gestión y Desempeño.

e) **Gestión de peligros y riesgos:** La **ESE Camú Iris López Duran** adoptará disposiciones efectivas para desarrollar una adecuada identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de medidas de control que prevengan lesiones en la salud de los funcionarios directos, contratistas, subcontratistas y visitantes, al igual que, daños en equipos y/o instalaciones de la Entidad. Cada una de las partes interesadas será actor fundamental en la Gestión de peligros y riesgos, en la participación y cumplimiento de las diferentes acciones, normas, programas y similares que se determinen en aras de la prevención de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales y mejoramiento del ambiente laboral y cuidado de la salud en general.

f) **Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo:** La **ESE Camú Iris López Duran** establecerá y ejecutará actividades orientadas a promover y mantener un alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios directos, contratistas y subcontratistas en todos las áreas administrativas y operativas, con el objetivo de prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; a protegerlos de los peligros y riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, en el ámbito y desarrollo de su labor.

g) **Actividades de Seguridad y Salud en el trabajo:** La **ESE Camú Iris López Duran** establece y ejecuta actividades mediante el desarrollo de diferentes programas de gestión, los cuales están dirigidas a establecer las mejores condiciones de trabajo y a crear los procedimientos de trabajo que conlleven controlar tanto los peligros como los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de disconformidad, emergencia, enfermedad repentina, enfermedad laboral o accidente de trabajo y, en caso de la ocurrencia de uno de los eventos anteriores, facilitar de manera oportuna la atención al afectado mediante la prestación de primeros auxilios o la remisión a entidades de salud para la atención.

h) **Compromiso:** Todas las partes interesadas al interior de la **ESE Camú Iris López Duran** se comprometerán a darle cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo SG-STT, en aras de la promoción y prevención en el cuidado de la Salud Laboral, por lo tanto, la responsabilidad en el cuidado de esta es de todas las partes

ARTÍCULO 4°. La **ESIE CAMU IRIS LOPEZ DURAN** deberá promover y garantizar la participación de manera activa de los trabajadores como actores esenciales y beneficiarios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) en:

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tel: 3205717012 – Urg:3245665600,
SIAU:3245665444 Email: esecamuirislopezduran@gmail.com

f



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

- La constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- La formación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La constitución y funcionamiento de la Brigada de Emergencia.
- La constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, así como en la implementación de medidas preventivas y correctivas.

ARTÍCULO 5°. ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN, debe:

- Mantener en buen estado de conservación, funcionamiento, uso, la maquinaria e instalaciones que se utilicen para la prestación de los servicios.
- Promover la capacitación de su personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores y cubrir su costo, los cuales son obligatorios de acuerdo con el Decreto 1072 del 2015 y están regulados por la Resolución 2346 de 2007, que establece su obligatoriedad.

Tipos de exámenes médicos ocupacionales:

Ingreso: Se realizan antes de que el trabajador inicie sus labores, para evaluar su estado inicial y determinar su aptitud para el puesto.

Periódicos: Se llevan a cabo durante la relación laboral, con el fin de monitorear la salud del trabajador, detectar precozmente alteraciones relacionadas con los riesgos laborales y verificar la efectividad de las medidas de prevención.

Egresos: Se realizan al finalizar la relación laboral, para evaluar la salud del trabajador y detectar posibles enfermedades o secuelas relacionadas con el trabajo.

Por cambios de ocupación: Se realizan cuando un trabajador cambia de puesto, cargo o funciones, y esto implica una exposición a nuevos o mayores factores de riesgo.

Post - incapacidad o por reintegro: Se realizan después de una incapacidad laboral, para evaluar la aptitud del trabajador para regresar a sus labores.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

Vigencia de los exámenes médicos ocupacionales: Los exámenes médicos ocupacionales tienen una vigencia que puede variar dependiendo del tipo y del factor de riesgo evaluado. En general, los exámenes de ingresos y periódicos tienen una vigencia de 3 años para contratistas.

- Colocar y mantener en lugares visibles señalizaciones, avisos, carteles etc. Sobre seguridad y salud en el trabajo.

PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR

ARTÍCULO 6° Se prohíbe al empleador:

- Poner o mantener en funcionamiento maquinarias o herramientas que no estén aptas para su uso en los puntos de operación.
- Permitir la entrada a los lugares de trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

ARTÍCULO 7° Todo trabajador está obligado a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, indicaciones e instrucciones que tengan por finalidad protegerle en su vida, salud e integridad corporal. Asimismo, estará obligado a cumplir con las recomendaciones técnicas que se le den en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que les sea suministrado a las operaciones procesos de trabajo y al uso y mantenimiento de las protecciones de equipos y herramientas.

Los factores de riesgos existentes en las instalaciones o lugares de trabajo de la empresa ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN, se relacionan en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.

PROHIBICIONES AL TRABAJADOR

ARTÍCULO 8° Se prohíbe a los trabajadores:

- Impedir que se cumplan las medidas de seguridad en las operaciones y procesos de trabajo.
- Dañar o destruir los equipos, herramientas e instalaciones o removerlos de su sitio sin tomar las debidas precauciones.
- Dañar o destruir los equipos de protección personal o negarse a usarlos sin motivo justificado.

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tel: 3205717012 – Urg:3245665600,
SIAU:3245665444 Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

- Dañar, destruir o remover avisos, o advertencias sobre condiciones inseguras o insalubres.
- Hacer juegos o bromas que se pongan en peligro su vida, salud o integridad corporal o las de sus compañeros de trabajo.
- Presentarse bajo la influencia del alcohol, narcótico o sustancia psicoactiva.

CAPITULO II

Los riesgos existentes en la **ESE** están definidos en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo con las actividades desarrolladas y a las medidas de prevención y control. Para que aquellos no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral, la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN, ejercerá sus controles operacionales conforme a la siguiente jerarquización:

1. Eliminación del peligro/riesgo.
2. Sustitución.
3. Controles de Ingeniería.
4. Controles Administrativos.
5. Equipos y Elementos de Protección Personal, EPP y Colectivos.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Personal Administrativo:

CLASE DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO
BIOLOGICO	Microorganismos: hongos, virus, bacterias, picadura, y mordedura.
FISICO	Radiaciones no ionizantes provenientes de las lámparas y pantallas de los computadores. Radiaciones Ionizantes: Exposición a rayos UV,
BIOMECANICO	Posturas (prolongadas, mantenidas, forzada) y sedentarias, movimientos repetitivos, esfuerzos.
PSICOSOCIAL	Características de la organización del trabajo, condiciones de la tarea (carga mental, demandas emocionales, monotonía) jornada de trabajo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

CONDICION DE SEGURIDAD ELECTRICO	contacto con los cables de los computadores, los cuales generan energía estática.
CONDICION DE SEGURIDAD PUBLICO	Orden público, robo, atraco.
CONDICIONES DE SEGURIDAD LOCTIVA	Superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo.
CONDICION DE SEGURIDAD TECNOLOGICO	Incendio, explosión, fuga y/ o derrame.
FENOMENOS NATURALES	Sismos, vendaval, inundación, precipitaciones (lluvias fuertes, tormentas).
CONDICION DE SEGURIDAD ACCIDENTES DE TRANSITO	Accidentes de transito

Personal asistencial:

CLASE DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO
BIOLOGICO	Microorganismos: hongos, virus, bacterias, picadura, y mordedura, parásitos.
FISICO	Radiaciones ionizantes provenientes de la exposición a ondas electromagnéticas en el área de RX.
PSICOSOCIAL	Sobre carga de trabajo, Monotonía, estrés, organización de la tarea.
BIOMECANICO	Posturas (mantenidas, forzadas, prolongadas). Manipulación manual de cargas.
CONDICION DE SEGURIDAD LOCATIVOS	Superficies de trabajo deslizantes e irregulares, Caídas de objetos, orden y aseo, señalizaciones, rutas de evacuación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

CONDICION DE SEGURIDAD TECNOLÓGICO	Incendio, explosión, fuga y/o derrame.
CONDICION DE SEGURIDAD ACCIDENTE DE TRANSITO	Accidentes de transito
CONDICION DE SEGURIDAD PUBLICO	Orden público, robo, atraco, Secuestros y atentados.
FENOMENOS NATURALES	Sismos, vendaval, inundación, precipitaciones (lluvias fuertes, tormentas), derrumbes.

Parágrafo. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes o enfermedades de origen laboral, ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN, ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1562 del 2012.

ARTÍCULO 9°. Los contratistas, así como las empresas que presten servicios para la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN, deberán utilizar los elementos de protección personal adecuados y propios de cada actividad laboral, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y se abstendrán de ingresar a sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado.

ARTÍCULO 10°. Los contratistas, así como las empresas que presten servicios para la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y factores psicosociales.

ARTÍCULO 11°. ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN, cuenta con un proceso de inducción a los nuevos empleados, que busca la integración con la entidad y con su puesto de trabajo; además que los empleados puedan reconocer los peligros y riesgos asociados al cargo y las medidas de control existentes.

Esta inducción es realizada por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y se abordaran los siguientes temas:

- Políticas y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de la **ESE Camú Iris López Duran**.
- Responsabilidades de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responsabilidades del empleador en Seguridad y Salud en el Trabajo.

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tel: 3205717012 – Urg:3245665600,
SIAU:3245665444 Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2021

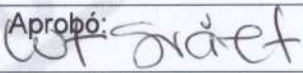
- Prevención y reporte de actos, condiciones inseguras, incidentes, accidentes, enfermedades laborales y emergencias.
- Funciones del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).
- Funciones del comité de Convivencia Laboral (CCL).
- Brigada de Emergencia.
- Conceptos Básicos de Manejos de Residuos.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (rutas de evacuación, planos, procedimiento para emergencias).
- Protocolos de Bioseguridad.

Una vez finalizada la inducción se deja evidencia de la realización de la inducción en el formato de inducción SST y se realiza la evaluación de la adherencia de la información que se aprueba con el 80% de las respuestas correctas.

En caso de los trabajadores antiguos se realizará el proceso de reinducción el cual refuerza los conocimientos y las buenas practicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Este se realizará periódicamente o cuando haya cambios organizacionales significativos o del entorno que puedan afectar su trabajo.

ARTÍCULO 12°. El presente reglamento permanecerá disponible para su libre consulta a todos los colaboradores de la empresa, y su contenido se dará a conocer a todos los empleados, tendrá vigencia a partir de su elaboración y la firma del Gerente de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN, y durante el tiempo que la empresa se conserve sin cambios sustanciales o condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de ejecución de actividades, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones legales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

1. CONTROL DOCUMENTAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: 
Carolay Correa Vanegas Líder SST 08/07/2025	Kamell Jaller Castro Asesor Jurídico 17/07/2025	Luz Aida Suarez Figueroa – Gerente 12/08/2025